



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 1989

Número 191

Franqueo concertado n.º 29/5

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se convocan subvenciones para el «Tratamiento de efluentes en la cuenca del río Segura» y para «Actuaciones de lucha contra la contaminación».

4051

5. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Información pública para aprobación definitiva del proyecto de ejecución de las obras: «Variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412».

4052

Información pública proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Estación Terminal de Viajeros de Molina de Segura.

4052

Anuncio de información pública para aprobación definitiva del proyecto de ejecución del «Estudio informativo del desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga MU-312, tramo 1, Los Beatos a F-43 y tramo 2 (F-43 a Cabo de Palos)».

4053

Anuncio de Resolución del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se levanta la suspensión a las normas subsidiarias del término municipal de Alguazas, y se aprueban definitivamente y en su totalidad las citadas normas.

4053

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una Clínica de Asistencia Médica en Cieza.

4053

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 292/88.	4054
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 270/89.	4054
Distrito. San Javier. Juicio de faltas número 441 de 1987.	4054
Distrito. Totana. Autos número 13/89.	4055
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 743 de 1989.	4055

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Contratación de las obras de «Colector General Avenida Gutiérrez Mellado y Servicios de Urbanización de la Avenida Las Toscas, 1.ª fase».	4056
CARAVACA DE LA CRUZ. Delegando competencias.	4056
CIEZA. Relación para proveer dos plazas de Auxiliares.	4056
MURCIA. Contratación de obras «Acondicionamiento de la Plaza Mayor de Murcia y su entorno».	4057
LA UNION. Oferta de empleo público. Ejercicio de 1989.	4057
CIEZA. Una plaza de Administrativo. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.	4059
MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN. Concurso de Méritos para una plaza de Funcionario.	4059
SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificación de Créditos número 1.	4060
CEHEGIN. Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de varios puestos de trabajo.	4061
CEHEGIN. Pliego de Condiciones para aprovechamiento de pastos en montes de Propios, números 32 al 38 del Catálogo.	4063
SAN JAVIER. Contribución Territorial Urbana y Rústica.	4063
CEHEGIN. Exacciones Municipales del presente ejercicio 1989.	4063
MURCIA. Licencia para café-bar en carretera de Alcantarilla, número 85, Nonduermas.	4063
CEHEGIN. Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija, de cuatro puestos de Limpiador/a.	4063

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

7810 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se convocan subvenciones para el «Tratamiento de efluentes en la cuenca del río Segura» y para «Actuaciones de lucha contra la contaminación».

La protección del medio ambiente conlleva la actuación de la Administración en aquellos sectores donde la contaminación presenta una mayor incidencia.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias arbitra estas ayudas con la finalidad de fomentar la realización de proyectos que tiendan a la eliminación de los distintos focos contaminantes.

Las cantidades disponibles, productos de los remanentes de las ayudas otorgadas por el Real Decreto de 12 de agosto de 1982 y de las subvenciones convocadas por Orden de 20 de mayo de 1986, fueron incorporadas al presente ejercicio económico por Orden de la Consejería de Hacienda de 3 de junio de 1989.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de subvenciones y ayudas con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

—Programa 442A Concepto 771: Tratamiento de efluentes en la Cuenca del río Segura: 24.590.280 pesetas.

—Programa 442A Concepto 772: Prevención y lucha contra actividades contaminantes: 22.190.280 pesetas.

Segundo

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a la partida 442A.771 se concederán a empresas que, radicando en alguno de los municipios ribereños del río Segura o sus afluentes, viertan sus aguas residuales a los mismos, bien directamente o a través de las redes municipales de saneamiento.

2. Estas subvenciones se destinarán a inversiones en los sistemas de depuración y tratamiento de efluentes de modo que se logre la reducción del efecto contaminante de los vertidos.

3. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 50% de la inversión total efectuada si es solicitada por una sola empresa, y 75% si es presentada por un grupo de empresas que

realice un tratamiento de depuración conjunta de sus efluentes, siempre dentro de los límites presupuestarios disponibles.

Tercero

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a la partida 442A.772 se concederán a empresas que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y promuevan actuaciones para la lucha contra la contaminación, bien producida por ellas mismas, bien producidas por terceros a los que presten servicios para su eliminación.

2. Estas subvenciones se destinarán a inversiones en sistemas o instalaciones que permitan la lucha contra la contaminación.

3. La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión total efectuada siempre dentro de los límites presupuestarios disponibles.

Cuarto

1. Las empresas interesadas deberán presentar escrito de solicitud de subvención en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», especificando a cuál de las dos convocatorias se acoge.

2. Los peticionarios de las subvenciones establecidas en el apartado segundo de esta Resolución (Tratamiento de efluentes industriales en la cuenca del río Segura) junto al escrito de solicitud deberán aportar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de su actividad con especial referencia a materias primas empleadas, agua utilizada, productos obtenidos y agua residual generada.
- Estimación de la contaminación mensual producida.
- Memoria justificativa de la idoneidad del sistema de tratamiento por el que se opta.
- Memoria valorada de las inversiones a realizar.
- Situación de los sistemas de tratamientos y planos que ayuden a una mayor definición de los mismos.
- Cualquier otra documentación que se estime conveniente.

3. Los peticionarios de las subvenciones establecidas en el apartado tercero de esta Resolución (prevención y lucha contra actividades contaminantes), junto al escrito de solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad con especial referencia a materias primas empleadas, productos obtenidos y residuos generados.

- b) Proyecto detallado de la actividad y memoria justificativa de la necesidad de los sistemas e instalaciones por los que se opta, así como su dimensionamiento.
- c) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar.
- d) Cualquier otra documentación que se estime conveniente.

Quinto

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación pertinente se requerirá al peticionario para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias comprobadas, con apercibimiento de que en caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite.

Sexto

Examinadas las solicitudes se procederá a elaborar el informe-propuesta correspondiente que se elevará al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

A la vista del informe, el Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante resolución, determinará la cuantía de la subvención, así como las condiciones y garantías que se estimen necesarias.

Séptimo

Notificada la subvención concedida a las empresas beneficiarias, éstas vendrán obligadas a realizar la inversión objeto de la ayuda solicitada.

Octavo

Realizada la inversión, las empresas presentarán los originales o fotocopias compulsadas de las facturas comerciales y justificativas de la misma, en las que deberá constar: nombre, domicilio y C.I.F. del proveedor; el concepto detallado objeto de la misma; la base imponible; el IVA (que figurará como partida independiente); firma de persona responsable con constancia expresa del recibí y conforme del importe de la misma.

Noveno

El importe de la subvención concedida se hará efectivo a los beneficiarios, una vez que por técnicos de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se haya comprobado materialmente la realización de la inversión y verificado que la misma cumple los objetivos previstos.

Décimo

Las empresas facilitarán a los Técnicos de la Agencia el acceso a las instalaciones que les permita efectuar las comprobaciones y análisis necesarios. La no colaboración en las labores de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos.

Murcia, a 24 de julio de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7814 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de ejecución de las obras: «Variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el proyecto para ejecución de las obras: «Variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección General sitas en calle Calderón de la Barca número 16-2.ª planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Abanilla, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia a 23 de julio de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz**.

7804 Información pública proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Estación Terminal de Viajeros de Molina de Segura.

Tramitándose en esta Dirección General expediente sobre el Reglamento de Régimen Interior de la Estación Terminal de Viajeros de Molina de Segura, se somete a información pública por un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo los interesados examinar el referido proyecto en las oficinas de este Centro Directivo, sita en Murcia, calle Madre de Dios, número cuatro.

Durante el mismo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 28 de julio de 1989.—El Director General de Transportes, **Francisco Morales Casas**.

7813 Información pública para aprobación definitiva del proyecto de ejecución del «Estudio informativo del desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga MU-312, tramo 1, Los Beatos a F-43 y tramo 2 (F-43 a Cabo de Palos)».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el proyecto para ejecución de las obras: «Estudio informativo del desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga MU-312, tramo 1 Los Beatos a F-43 y tramo 2 (F-43 a Cabo de Palos)», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección General sitas en calle Calderón de la Barca número 16-2.^a planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del desdoblamiento proyectado y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia a 27 de julio de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz**.

7811 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se levanta la suspensión a las normas subsidiarias del término municipal de Alguazas, y se aprueban definitivamente y en su totalidad las citadas normas.

Con fecha 2 de agosto de 1989 esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero:

Tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias a que hacía referencia el apartado 1.º de la parte dispositiva de la Resolución de esta Consejería, de 28 de abril de 1989 en la que se aprobaba definitivamente, pero sólo en parte, la documentación de las NN.SS. de Alguazas.

Segundo:

Levantar la suspensión, acordada en el apartado 2.º de la citada Resolución, que afectaba a determinados aspectos de las Normas Subsidiarias; aprobándose definitivamente és-

tas en su totalidad, con las correcciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta de esta Resolución.

Tercero:

Determinar que deberá remitirse un texto final refundido, identificándose todos sus documentos, para que pueda ser objeto de la oportuna toma de conocimiento y su siguiente diligenciación de aprobación definitiva.

Cuarto:

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Alguazas y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de agosto de 1989.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Sanidad

7812 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una Clínica de Asistencia Médica en Cieza.

Solicitada autorización para la instalación de una Clínica de Asistencia Médica en Cieza, se somete a información pública, por término de veinte días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.^a planta.

Murcia a 21 de julio de 1989.—El Director General de Salud, por ausencia (Orden de 24-4-89), el Secretario General, **Eduardo Ponce Molet**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7652

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 292/88, hoy en trámite de ejecución número 67/89, por reclamación de cantidad seguidos a instancia de don Juan Sánchez García y don Francisco Vera Aznar, contra Prodiecu, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilma. Sra. Pinos Montoya. En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requierase a Prodiecu, S.A., de Murcia con entrega de copia del escrito presentado, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas setenta y dos (466.272) pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 516.272 pesetas.

Tercero.— Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Notifíquese esta resolución a todas las partes indicadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante

este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma, S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Prodiecu, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en c/ Alvarez Quintero 23, bajo, de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez de lo Social.— El Secretario.

Número 7618

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en los autos que más adelante se indican, por medio del presente edicto se notifica al demandado Construcciones Proinco, S.A., la siguiente: En la ciudad de Cartagena, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado Juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 270/89, instados por don José Costa García, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado Sr. Caverro Javega, contra la Mercantil Construcciones Proinco, S.A., en ignorado paradero.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se pueden embargar al deudor Construcciones Proinco, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Costa García de las responsabilidades por las que se despachó, que es la siguiente: 2.700.000 pesetas, importe del principal, sus intereses (legales desde la fecha de protesto)

las costas que se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de no pedirse su notificación personal por la parte demandante, dentro del término legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Damián Vieites Pérez. Firmado y rubricado.

Cartagena a 14 de julio de 1989.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 7653

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 441 de 1987 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En San Javier a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por lesiones y daños en tráfico, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el perjudicado Enrique Ariso Espinal, el denunciado Manuel Bernabé Palomares Alcaraz, la perjudicada Margarita Avilés Simón y los perjudicados Comunidad Borinquen Dos y Empresa Sanjatur.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Bernabé Palomares Alcaraz, a la pena de diez mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice con la responsabilidad civil directa de su compañía aseguradora a la empresa Sanjatur en la suma de 38.422 pesetas por los daños habidos en la farola de su propiedad, y a la Comunidad Borinquen Dos en la cantidad que acredite en ejecución de sentencia por los daños habidos en el muro y celosía de su propiedad. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil directo, legal representante de la Compañía de Seguros Las Quince Regiones, S.A., que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 7562

**DISTRITO
TOTANA**

Doña Ascensión Martín Sánchez,
Juez de Distrito de Totana y su
partido.

Ha dictado en nombre del Rey, la
siguiente sentencia.

En la ciudad de Totana, a cuatro
de julio de mil novecientos ochenta y
nueve.

Habiendo visto los presente autos
de juicio de cognición número 13/89,
sobre reclamación de cantidad, se-
guidos a instancia de doña Nicole
Maimolino Barberet, mayor de edad,
con domicilio en Puerto Lumbreras,
Camino Viejo, 205, defendida por el
Letrado don Pedro Martínez Cardo-
na, contra don Antonio López García,
mayor de edad, y si fuere casado con-
tra su esposa, ésta a los solos efectos
del artículo 144 del R. Hipotecario,
vecinos de Alhama de Murcia, calle
Hospicio, 46, en situación procesal de
rebeldía:

Antecedentes de hecho

Primero.— que por el Letrado don
Pedro Martínez Cardona en nombre y
representación de doña Nicole Mai-
molino Barberet, se presentó el día 17
de abril del año en curso demanda de
juicio de cognición sobre reclamación
de 184.500 pesetas en base a los si-
guientes hechos: El demandado soli-
citó a la actora los esquejes de clavel
que aparecen detallados en la corres-
pondiente nota de pedido firmada por
el mismo, que se acompaña a la de-
manda como documento número 1,
siendo entregados y puestos en poder
y posesión del demandado 3.— Como
consecuencia de la venta de esquejes
y clavel efectuada, se produjo factura
número 306 por importe de 184.500
pesetas que se acompaña como
documento número 2. 3. La forma de
pago estipulada fue al contado, sin
que a pesar del mucho tiempo trans-
currido el demandado haya entre-
gado cantidad alguna; siguen los fun-
damentos de Derecho que estima per-
tinentes aplicar y termina con el su-
plico de la demanda se tenga por pre-
sentada, se sirvan admitirla con sus
copias, se emplace al demandado pa-
ra contestar la demanda en el tér-
mino de seis días y tras los trámites
legales restantes se dicte sentencia
condenando al demandado a pagar el
principal 184.500 pesetas, intereses
legales desde la demanda y costas.

Segundo.— Admitida a trámite la
demanda por proveído del mismo día
se acordó librar, exhorto al Juzgado
de Paz de Alhama de Murcia que se
entregó a dicho Letrado para su dili-
genciamiento, y emplazado el deman-
dado éste no compareció en el plazo
legal establecido para ello para con-
testar la demanda, declarándose su
rebeldía por providencia de 6 de mayo
señalándose para la celebración del

juicio el día 19 del mismo mes. A di-
cho compareció el Letrado de la acto-
ra, el que ratificó su escrito de de-
manda y solicitó el recibimiento del
pleito a prueba, proponiéndose, docu-
mental consistente en que se tengan
por reproducidos los documentos
aportados en la demanda, confesión
judicial del demandado, y pericial ca-
ligráfica subsidiaria. No habiéndose
podido practicar la prueba de confe-
sión judicial al no haber comparecido
el demandado pese a estar citado en
legal forma, quedando los autos con-
clusos para dictar sentencia. Por pro-
videncia de uno de junio del actual se
acordó para mejor proveer la práctica
de confesión judicial del demandado,
y señalada fecha no comparecieron
ninguna de las partes, quedando los
autos conclusos para dictar senten-
cia.

Tercero.— Que en la tramitación
del presente juicio se han observado
todas las prescripciones excepto el
plazo para dictar sentencia por haber
asuntos penales de tramitación pre-
ferente.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Que por la parte actora
en estos autos, se ejercita acción de
reclamación de cantidad en cuantía
de 184.500 pesetas, contra don An-
tonio López García en situación de re-
beldía procesal, y contra su esposa,
ésta a los solos efectos del artículo
144 del Reglamento Hipotecario, re-
clamación que tiene su fundamento
en las relaciones comerciales, entre
las partes, en concreto, una compra-
venta de esquejes de clavel, por valor
de la cifra que se reclama, y es lo
cierto, que del conjunto de la prueba
documental obrante en autos, se des-
prende la certeza de la deuda y su
cuantía, a saber, la factura número
306, por importe de 184.500 pesetas,
que se acompaña a la demanda como
documento número dos, y la nota de
pedido, hecha por el propio deman-
dado, obrante al folio tres, documentos
no impugnados por el Sr. López Gar-
cía y tampoco reconocidos al no com-
parecer en juicio, no contestar a la de-
manda y no poderse practicar la
prueba de confesión judicial del mis-
mo, por su contumacia en no acudir
al Juzgado, por lo que debe estimarse
la demanda, al haber elementos pro-
batorios suficientes.

Segundo.— Que los intereses en
virtud de lo establecido en los artícu-
los 1.100 y 1.108 y 1.109 del Código
Civil y el artículo 341 del Código de
Comercio, deben imponerse al de-
mandado.

Tercero.— Que las costas son de
preceptiva imposición al Sr. García
López a tenor de lo establecido en el
artículo 60 del Decreto de 21 de no-
viembre de 1952, regulador del Pro-
ceso de Cognición.

Vistos los artículos citados y de-
más de general y pertinente aplica-
ción.

Fallo:

Que estimando íntegramente la
demanda interpuesta por el Letrado
don Pedro Martínez Cardona en nom-
bre y representación de doña Nicole
Maimolino Barberet, contra don An-
tonio López García, en situación de
rebeldía procesal y contra su esposa a
los solos efectos del artículo 144 del
Reglamento Hipotecario, debo conde-
nar y condeno al referido demandado
a que haga pago a la actora de ciento
ochenta y cuatro mil quinientas pese-
tas (184.500 pesetas), que es en de-
berle, a los intereses de dicha suma,
desde interposición de la demanda y a
las costas de esta instancia.

Cumplase la prevenido en el ar-
tículo 248.4.º de la Ley Orgánica del
Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.— La Juez de
distrito.— Yo, el infrascrito Secreta-
rio, doy fe y testimonio: Que la pre-
sente concuerda bien y fielmente con
su original. Totana, a 4 de julio de
1989.— El Secretario.

Publicación.— Dada, leída y publi-
cada ha sido la anterior sentencia por
el Sr. Juez que la suscribe estando
celebrando audiencia pública por
ante mí, el Secretario en el siguiente
día de lo que doy fe.— El Secretario.

Número 7630

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Li-
cenciado en Derecho, Secretario de
la Sala de lo Contencioso Adminis-
trativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se pu-
blicará en el "Boletín Oficial de la
Región de Murcia", hace saber: Que
por el Procurador don Alfonso Vicen-
te Pérez Cerdán, en nombre y repre-
sentación de don Víctor Guillaumón
Hernández-Mora, se ha interpuesto
recurso contencioso-administrativo
contra el Tribunal Económico Admi-
nistrativo Provincial de Murcia, ver-
sando el proceso sobre expediente nú-
mero 2.023/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido
en los artículos 60 y 64 de la vigente
Ley reguladora de esta Jurisdicción,
se hace público, para que sirva de em-
plazamiento, a las personas que, con
arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,
apartado b), y 30 de la indicada Ley,
estén legitimadas como parte deman-
dada y de las que tuvieren interés
directo en el mantenimiento de la re-
solución recurrida y quisieren inter-
venir en el procedimiento como parte
coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado
bajo el número 743 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de julio de
1989.— El Secretario, Francisco
Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 7848

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de subasta

Objeto y tipo de licitación.— La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de "Colector General Avda. Gutiérrez Mellado y Servicios de Urbanización de la Avda. Las Toscas, 1ª Fase", por tipo de licitación de 42.866.575 pesetas, con arreglo al proyecto técnico aprobado al efecto.

Duración del contrato y ejecución.— Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva, debiendo ejecutarse en el plazo de 6 meses.

Clasificación del contratista.— Grupo E, subgrupos 1 y 7, categoría d).

Expediente.— Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de Secretaría General, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías.— Provisional: 857.332 pesetas.

Definitiva: 4% del remate.

Presentación de plicas.— En el Negociado de Contratación de Secretaría General, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente día a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 9 a las 13'30 horas.

Apertura de plicas.— En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Pliego de condiciones.— Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que establece el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, que podrán ser lacrados e irán

acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones, y con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición:

D..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., con domicilio en..., con D.N.I..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con...), enterado de la subasta convocada por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de..., tomo parte en las mismas, comprometiéndome a realizar las mencionadas obras en el precio de... pesetas (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, que acepta íntegramente).

(Lugar, fecha y firma).

Molina de Segura, 4 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 7843

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 del Real Decreto 2.468/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Delegar en el Teniente de Alcalde, don Miguel Angel Mengual Lucas, la disposición de fondos municipales, efectuando los pagos correspondientes, hasta la cifra de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), facultándole expresamente para suscribir los documentos administrativos y bancarios que sean necesarios. No obstante, esta Alcaldía-Presidencia se reserva la facultad de poder ordenar pagos, dentro de los límites delegados, simultaneándolos con la delegación conferida.

Segundo.— Esta delegación tendrá validez hasta tanto no sea revocada o modificada expresamente por esta Alcaldía, comenzando a surtir efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Antonio García Martínez-Reina, en Caravaca de la Cruz a dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de que certifico.

Caravaca de la Cruz, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7838

CIEZA

A N U N C I O

En relación con el Concurso convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de oficina, esta Corporación ha resuelto:

1º— Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Doña Purificación Guardiola Aroca.
Don José Jiménez Villa.
Don José Antonio Lucas Juliá.
Doña María del Carmen Marín Piñera.

Excluidos:

Ninguno.

2º— El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Antonio Gómez Gómez, por delegación de la Alcaldía.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: don Isidro Rodríguez Guillén.
Suplente: Doña Esperanza Hernández Harmand.

—En representación del Profesorado Oficial:

Titular: don Manuel Romero Gómez.
Suplente: don Antonio Ruiz Martínez.
—En representación del funcionamiento de la Corporación:

Titular: don Manuel Romero Gómez.
Suplente: don José Gómez Morales.
—En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: don José Luis Díaz de Argandoña Gómez.

Suplente: don Antonio Villa Salmerón.

—Secretario:

Titular: don Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: don Tomás Muñoz Ruiz.

3º— Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4º— El Tribunal se reunirá al objeto de valorar los méritos del concurso y resolver el mismo, el día 18 del próximo mes de septiembre.

Cieza, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 7837

MURCIA**Contratación de obras**

Objeto.— La contratación mediante subasta del proyecto de obras relativo a “Acondicionamiento de la Plaza Mayor de Murcia y su entorno”.

Tipo de licitación.— 64.061.020 pesetas, a la baja.

Clasificación exigida.— Grupo C, subgrupos todos, categoría e.

Presentación de plicas.— Hasta las trece horas del día 22 de agosto de 1989, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de plicas.— A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.— Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189 de 9 de agosto de 1989.

Murcia, 11 de agosto de 1989.—El Alcalde Acctal.

Número 7833

LA UNION**Oferta de empleo público**

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1989 aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1989 y sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1989.

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA			
Grupo, según artículo 25 Ley 30/84	Clasificación	Número de Vacantes	Denominación
	Grupo de Administración General		
A	Técnico de Administración General	2	Técnico de Administración General
C	Administrativo	3	Administrativo
D	Auxiliar	2	Auxiliar
	<i>Subescala de Subalternos</i>		
E	Conserje Casa Ayuntamiento	1	Conserje
	Grupo de Administración Especial		
A	Arquitecto	1	Arquitecto
	<i>Subescala de Servicios Especiales.</i>		
	<i>Policía Local</i>		
D	Cabo	1	Cabo
D	Policía Local	1	Policía Local
	<i>Personal de Oficinos</i>		
D	Oficial Electricista	1	Oficial Electricista
E	Operario de Obras y Servicios	1	Operario de Obras y Servicios

B). PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA		
Nivel de titulación	Denominación del puesto	Número de puestos
Superior	Psicólogo/a	1
Superior	Logopeda	1
Medio	Agente de Desarrollo	1
Medio	Director del Taller Ocupacional	1
Medio	Encargado/a de la Ludoteca	1
Medio	Profesor de Educación de Adultos	3
Medio	Asistente Social	1
Formación Profesional 1º Grado	Técnico Auxiliar e Delineación	1
Graduado Escolar o equivalente	Monitor del Polideportivo Municipal	1
Graduado Escolar o equivalente	Animador Socio Cultural	1
Graduado Escolar	Animadores de Cultura Física	8
Certificado de Estudios Primarios	Conserje del Polideportivo Municipal	1

La Unión, 31 de julio de 1989.—La Secretaria Acctal.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989 aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1989, y en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1989.

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA		
Plantilla de la Guardería Infantil dependiente del Patronato de la Guardería Infantil Municipal		
Nivel de titulación	Denominación del puesto	Número de vacantes
Técnico Especialista en Jardín de Infancia (Formación Profesional, 2º Grado).	Educadores	4

La Unión, 31 de julio de 1989.—La Secretaria Acctal.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989 aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1989, y en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1989.

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA			
Plantilla del centro ocupacional dependiente de la Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas"			
Nivel de titulación	Denominación del puesto	Nº de vacantes	Observaciones
Medio	<i>Personal titulado de Grado Medio</i>		
Medio	Asistente social	1	Media jornada
	Jefe de Producción	1	Jornada completa
	<i>Auxiliares técnicos</i>		
Graduado Escolar	Cuidadores	3	Jornada completa
	<i>Personal técnico no titulado</i>		
Certificado de Escolaridad	Maestro de Taller de Jardinería	1	Jornada completa
	<i>Personal Administrativo</i>		
Graduado Escolar	Auxiliar	1	Jornada completa
	<i>Profesionales de Oficio</i>		
	<i>F). Personal de Servicios Domésticos</i>		
Certificado de escolaridad	Limpiadora	1	Tiempo parcial

La Unión, 31 de julio de 1989.—La Secretaria Acctal.—Vº Bº: El Alcalde.

Número 7839

CIEZA**ANUNCIO**

En relación con la Oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Administrativo, esta Corporación ha resuelto:

1º— Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Don Angel Lucas Penalva.

Excluidos:

Ninguno.

2º— El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Antonio Gómez Gómez, por delegación de la Alcaldía.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: don Juan Martínez Gil.

Suplente: don Alfonso García Vidal.

—En representación del Profesorado Oficial:

Titular: don Manuel Romero Gómez.

Suplente: don Antonio Ruiz Martínez.

—En representación del funcionariado de la Corporación:

Titular: don José Luis Díaz de Argandoña Gómez.

Suplente: don Pedro Antonio López Morcillo.

—En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: don Tomás Muñoz Ruiz.

Suplente: don Antonio Villa Salmerón.

—Secretario:

Titular: don Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: don José Gómez Morales.

3º— Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4º— El primer ejercicio de la oposición dará comienzo el próximo día 25 del próximo mes de septiembre, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cieza, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 7714

**MANCOMUNIDAD DEL
BAJO GUADALENTIN**

La Mancomunidad del Bajo Guadalentín convoca Concurso de Méritos restringido para proveer en propiedad una plaza de Funcionario con cargo de Coordinador General del Instituto Comarcal de Educación Ambiental (I.C.E.A.) "Bajo Guadalentín", Organismo Autónomo dependiente de esta Mancomunidad de Municipios; aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 1988, de conformidad con las bases que se adjuntan.

Totana, 12 de diciembre de 1988.—
El Presidente, José Martínez Cerón.

B A S E S

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso de méritos restringido, de una plaza de Coordinador General del Instituto Comarcal de Educación Ambiental (ICEA) "Bajo Guadalentín", vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Mancomunidad y encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotada en presupuesto con los emolumentos del Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, más las retribuciones complementarias correspondientes.

2. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en los de los Ayuntamientos de Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y los tabloneros de anuncios mencionados en el apartado 2 anterior.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

Dado el carácter restringido de este concurso, sólo podrán tomar parte en el

mismo quienes hallándose en situación de servicio activo desempeñen en propiedad alguna plaza de funcionario de carrera en los Ayuntamientos de Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana, contando con una antigüedad mínima de 2 años y estén en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Tercera.— *Instancias.*

1. Las instancias solicitando participar en el concurso se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín, con sede en Totana, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los interesados deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, a la cual deberán acompañar "currículum vitae" explicativo de los méritos alegados. Asimismo, se deberá acompañar de los documentos acreditativos de tales méritos.

3. Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando entonces excluido de las listas de aspirantes.

Cuarta.— *Listas de admitidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en los tabloneros de anuncios reflejados en el apartado 2 de la base primera, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las hubiere, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada. En caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional ésta se elevará a definitiva sin más trámite.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador del concurso tendrá la siguiente composición:

—Presidente: el de la Mancomunidad o miembro electivo de ésta en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Secretario: el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal calificador y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Sexta.— *Asistencia y decisiones del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Séptima.— *Plazo para la adopción de resolución y de reunión del Tribunal.*

La resolución del concurso habrá de tener lugar, necesariamente, dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días, se harán públicas el lugar y hora en el que el Tribunal hubiera de reunirse para proceder a sus actuaciones.

Octava.— *Valoración de méritos.*

Para formular la pertinente propuesta, el Tribunal valorará los siguientes méritos, a los que asignará la puntuación que respectivamente se indica:

a) Servicios prestados en cualquiera de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad: 0'20 puntos por mes. No se computarán los servicios inferiores a un mes, considerándose todos los meses de 30 días. Con un máximo de 5 años.

b) Por cursos o cursillos relacionados con la materia del puesto a ocupar:

—Duración igual o superior a 100 horas: 1 punto.

—Duración igual o superior a 40 horas: 0'5 puntos.

—Duración menor a 40 horas: 0'25 puntos.

Hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por diplomas o certificaciones de asistencia a seminarios, jornadas, congresos, etc., relacionados con la materia del puesto a ocupar: 0'30 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

d) Colaboraciones con entidades públicas o privadas en actividades de carácter medioambiental.

—Períodos iguales o superiores a dos meses: 0'30 puntos.

—Períodos de 10 o más días: 0'15 puntos.

—Actividades puntuales: 0'10 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

e) Por publicaciones o investigaciones: hasta un máximo de 3 puntos.

f) Por otras cualificaciones o conocimientos específicos: hasta 2 puntos.

Novena.— *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

1. Efectuada que sea la valoración de los méritos de acuerdo con lo prevenido en la base anterior, el Tribunal hará público el resultado, con expresión por orden, de la puntuación otorgada a cada concursante.

2. Seguidamente, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido la puntuación más alta, dirigiéndose al señor Presidente de la Mancomunidad para la aprobación de la misma y consiguiente nombramiento del propuesto.

3. El aspirante que resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de su nombramiento y en caso contrario, serán anuladas todas sus actuaciones en este concurso, salvo que medie causa justificada.

Décima.— *Sobre el reconocimiento del tiempo de servicio prestado en el Municipio de origen y su situación con respecto al Ayuntamiento de procedencia.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad, al funcionario nombra-

do como titular de la plaza que se convoca se le reconocerá a todos los efectos el tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento de procedencia.

2. Asimismo, en caso de disolución de la Mancomunidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de sus Estatutos, el funcionario nombrado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá ser integrado, si así él lo expresa, en un plazo máximo de 30 días, en el Ayuntamiento de procedencia, conservando el grado y niveles alcanzados a lo largo del período de servicios prestados para la Mancomunidad.

Undécima.— *Sobre dudas e incidencias.*

El Tribunal podrá resolver cuantas dudas e incidencias se pudieran suscitar durante la celebración del concurso, adoptando, en su caso, los acuerdos pertinentes para su desarrollo.

Duodécima.— *Impugnaciones.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Totana, a 24 de octubre de 1988.—El Presidente, José Martínez Cerón.

Número 7705

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 22 de junio, el expediente de Modificación de Créditos número 1, en los términos siguientes:

Partida / Denominación / Pesetas

628.60 / A) Habilitación en Gastos / 5.500.000.
956.00 / B) Suplemento en Ingresos / 5.500.000.

Y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, sin que se haya producido ninguna, se hace público a los efectos de que los interesados puedan interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar, a 28 de julio de 1989.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 7622

CEHEGIN

Convocatoria de Concurso-Oposición para la contratación laboral fija de varios puestos de trabajo en este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

B A S E S**1.ª) Objeto de la convocatoria:**

La presente convocatoria de Concurso-Oposición tiene por objeto proveer, mediante contratación laboral indefinida, los siguientes puestos de trabajo:

- Un Electricista.
- Un Jardinero.
- Cuatro Operarios de Oficios Varios.
- Un Archivero-Bibliotecario.
- Un Animador Socio-Cultural.

Todos ellos con los emolumentos correspondientes a su categoría en el Convenio Colectivo de Empresa y con dedicación en jornada completa.

2.ª) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

1. Ser español.
2. Tener la edad de 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
3. No tener enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
4. Estar en posesión de las titulaciones académicas siguientes, referidas al mismo plazo que el apartado 2.

a) Para Electricista, Título de Formación Profesional 2.º grado en la rama de electricidad y permiso de conducir de clase B.

b) Para Operarios y Jardineros, Certificado de Estudios Primarios y permiso de conducir, clase B.

c) Para Archivero-Bibliotecario y Animador Socio-Cultural, título de Bachiller Superior.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.ª) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y cuyas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de la solicitud se hará en el Registro General de este Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, sitos en Calle López Chicheri, número 5 de Cehegin.

4.ª) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se dictará el plazo de 10 días para subsanar errores y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

5.ª) Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Concejal Delegado de Personal e Interior; Suplente, Concejal Delegado de Cultura.

Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

—Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma en su representación.

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación en representación del Profesorado Oficial.

—Vocal propuesto por la Junta y Delegados de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.ª) Ejercicios del Concurso-Oposición:

Constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la oposición, y después el concurso.

Los documentos acreditativos de méritos para la fase de concurso deberán acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, acompañando la instancia de solicitud de prueba selectiva, y no será abierto hasta concluida la fase de oposición.

A. Fase de oposición:**Primer ejercicio:**

Todos los opositores desarrollarán oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar del programa adjunto en su parte general.

Segundo ejercicio:

1.— El Archivero-Bibliotecario, el Animador Socio-Cultural y el Electricista desarrollarán por escrito en el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de la respectiva parte específica del programa adjunto.

2.— El Jardinero y los Operarios realizarán un ejercicio escrito, consistente en escribir al dictado un tema elegido por el Tribunal al inicio de la prueba y realizar unas operaciones de cálculo correspondientes al nivel de titulación que se exige. Tiempo máximo, una hora.

Tercer ejercicio:

1.— El Animador Socio-Cultural y el Archivero-Bibliotecario, resolverán por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario de la parte específica.

2.— El Jardinero y el Electricista realizarán un caso práctico relativo al oficio, que el Tribunal determinará al comienzo del ejercicio.

3.— Los Operarios contestarán por escrito en un tiempo máximo de treinta minutos, diez preguntas que formulará el Tribunal, relativas a las funciones propias que se atribuyen a los varios oficios que se desempeñan en el Ayuntamiento.

B. Fase de concurso:

Se valorarán los méritos siguientes:

—Por cada mes de servicio prestado en este Ayuntamiento, 0'2 puntos.

—Por cada servicio prestado en otra Administración, 0'15 puntos.

—Por cada mes de desempeño de igual función en empresas privadas, 0'10 puntos.

Todos ellos con un máximo de cuatro puntos.

—Por cada curso completo de la especialidad que se oposite, o titulación académica superior a la exigida, se valorará discrecionalmente por el Tribunal hasta el máximo de tres puntos en función de la duración y materia del curso.

7ª) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios. Para considerarse aprobado será necesario alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez para cada ejercicio.

La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo por el número de miembros que hayan puntuado.

La calificación final de cada uno de los aspirantes, será la que resulte de sumar a la puntuación global de la oposición, suma total de los puntos de cada ejercicio, los obtenidos en la fase de concurso.

8ª) Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

Finalizada la calificación, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios de la Corporación, los nombres de los aspirantes que hayan resultado aprobados y lo elevará al Alcalde-Presidente, al objeto de que lleve a cabo los nombramientos correspondientes.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales desde que se haya publicado la relación de aprobados, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El incumplimiento de este trámite por parte del aspirante, llevará consigo la anulación de todas las actuaciones, no pudiendo ser nombrado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9ª) Incidencias.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar los acuerdos y resoluciones que estime necesarias durante el desarrollo del concurso-oposición.

10ª) Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que deriven de ellos y de la actuación del Tribunal, podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

TEMARIO

Parte General

Común para todos los aspirantes:

1. Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Personal al servicio del Ayuntamiento. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación.
5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

Parte Específica

I) Electricista.

- 1.— Alumbrado público. Generalidades. Instalaciones eléctricas. Elementos de control.
- 2.— Alumbrado público. Conceptos luminotécnicos. Fuentes luminosas.
- 3.— Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.
- 4.— Suministro y distribución de energía eléctrica en T.M. de Cehegín. Situación y alcance de los centros de transformación.
- 5.— Ahorro energético. Generalidades.

II) Archivero Bibliotecario.

- 1.— Conservación de fondos bibliográficos.
- 2.— Servicio a los lectores, orientación, información y préstamo.
- 3.— Planificación de servicios bibliotecarios.
- 4.— Los catálogos en la biblioteca: clasificación y catalogación de obras.

Principales sistemas universales de clasificación bibliográfica.

- 5.— Las bibliotecas infantiles y escolares.
- 6.— La proyección de la biblioteca pública. Extensión cultural.
- 7.— El documento primario. Sus clases. El documento secundario.
- 8.— Análisis documental: indicación.
- 9.— Lenguajes documentales.
- 10.— Repercusión de la información. Búsqueda retrospectiva y D.S.I.

11.— Concepto de archivo y archivista. Tipos de archivos.

- 12.— El documento y sus clases.
- 13.— El valor administrativo, histórico y legal de los documentos. La cadena documental y sus clases.

14.— Sistemas de clasificación y ordenación de documentos. Los instrumentos de trabajo en el archivo: guías, catálogos, inventarios e índices.

III) Animador Socio-Cultural.

1.— La animación socio-cultural como un nuevo tipo de educación. De la educación popular a la animación socio-cultural.

2.— La práctica de la animación socio-cultural. Problemas operativos principales.

3.— Animación socio-cultural y juventud. Elementos básicos para la elaboración de un programa de animación juvenil.

4.— La animación en centros educativos. La participación en los Centros de Enseñanza Media.

5.— Política integral de servicios a la juventud. Conceptos y experiencias más significativos.

6.— Animación socio-cultural e infraestructuras estables. Los centros cívicos y/o sociales. Las casas de juventud. Los centros integrales de juventud. Otras infraestructuras.

7.— La animación cultural en el medio urbano y en el medio rural. Conceptos y características principales.

Cehegín, 26 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 7621

CEHEGÍN**EDICTO**

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos en estos montes de Propios, números 32 al 38 del Catálogo, para el año forestal 1989-90, queda expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín a 29 de julio de 1989.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 7627

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

Hace saber: Que están al cobro los recibos de Contribución Territorial Urbana y Rústica, así como las Licencias Fiscales de Comerciantes e Industriales y las de Profesionales y Seguridad Social por el presente ejercicio de 1989.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de los mismos en la oficina de la Recaudación Municipal en horario y días laborables. Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso del sistema de pago por medio de domiciliación a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Hasta el 15 de noviembre estarán los recibos en período voluntario de pago, proveyéndose de apremio con recargo del 20% pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 2 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 7667

CEHEGÍN**EDICTO**

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados los Padrones de Exacciones Municipales del presente ejercicio 1989, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los Padrones referidos son:

- Contribución Territorial Urbana.
- Impuesto Solares.
- Inspección de Motores.
- Escaparates y Vitrinas.
- Impuesto Publicidad.
- Toldos.
- Vados Permanentes.
- Parada de Taxis.
- Cotos de Caza.
- Terrenos Cultivables.
- Desagüe de Canales.
- Miradores y Voladizos.
- Entrada de Carruajes.

Asimismo, se anuncia el cobro en período voluntario a partir del día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1989.

Se advierte a los contribuyentes, que transcurrido el referido plazo, se procederá al cobro con los recargos legales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín a 26 de julio de 1989.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 7695

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Campillo Campillo, licencia para la

apertura de café-bar y comestibles (expediente 71/88) en carretera de Alcantarilla, número 85, Nonduermas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de julio de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7623

CEHEGÍN

Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija, por tiempo indefinido, en periodos discontinuos, de cuatro puestos de Limpia-dor/a, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto proveer, mediante la contratación laboral fija indefinida, por periodos discontinuos comprendidos entre el uno de septiembre y el treinta de junio de cada año, con dedicación de media jornada y los emolumentos correspondientes según el convenio de empresa de este Ayuntamiento, cuatro puestos de limpia-dor/a.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

1. Ser español/a.
2. Tener la edad de dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
3. No tener enfermedad ni defectos físicos que inhabiliten para el desempeño de las funciones propias del cargo.
4. Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o de Escolaridad.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones pública.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y cuyas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de la solicitud se hará en el Registro General del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depósito Municipal, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, sitos en calle López Chicheri, número 5, de Cehegín.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, se dictará el plazo de 10 días para subsanar errores y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

—Presidente: Concejal-Delegado de Personal e Interior. Suplente: Concejal-Delegado de Cultura.

—Secretario: El Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma, en su representación.

Vocal propuesto por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación del Profesorado Oficial.

Vocal propuesto por la Junta y Delegados de Personal, en su representación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición

Constará de dos fases diferenciadas. Primero se celebrará la oposición, y después el concurso.

Los documentos acreditativos de méritos para la fase de concurso deberán acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, junto con la instancia de solicitud de participación en las pruebas selectivas, y no será abierto hasta concluida la fase de oposición.

A) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Ejecutar un caso práctico, relacionado con las funciones del puesto, que el Tribunal planteará inmediatamente antes del comienzo del mismo.

Segundo ejercicio: Entrevista personal con el Tribunal.

B) Fase de concurso:

Se valorarán los méritos siguientes:

a) Circunstancias personales, hasta un máximo de seis puntos, a decidir discrecionalmente por el Tribunal en función de la renta media por miembro de la unidad familiar, situación de paro preexistente, disponibilidad de horario, etc., entre otros.

b) Méritos profesionales, hasta un máximo de dos puntos. Por cada mes de servicio prestado en puestos de igual o similares características: 0,20 puntos si se desempeñó en el Ayuntamiento de Cehegín; 0,15 en otra Administración y 0,10 en empresa privada.

Séptima. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios. Para considerarse aprobado será necesario alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez, para cada ejercicio.

La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo por el número de miembros que hayan puntuado.

La calificación final de cada uno de los aspirantes, será la que resulte de sumar a la puntuación global de la oposición, la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento

Finalizada la calificación, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, los nombres de los aspirantes que hayan resultado aprobados, y lo elevará al Alcalde-Presidente, al objeto de que lleve a cabo los nombramientos correspondientes.

Los aspirantes propuestos, aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El incumplimiento de este trámite por parte del aspirante, llevará consigo la anulación de todas las actuaciones, no pudiendo ser nombrado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Incidencias

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar los acuerdos y resoluciones que estime necesarias durante el desarrollo del concurso-oposición.

Décima. Recursos

Contra esta convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

Cehegín a 17 de julio de 1989.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.